

Minusválidos psíquicos y Derechos del hombre

Editor: Antonio Marzal
BOSCH-ESADE, Barcelona, 2003, 267 págs.

Coincidiendo con la declaración del 2003 como “año europeo de los discapacitados” aparece esta reflexión, fruto de la VIII sesión del Seminario Permanente de Derechos Humanos, una encomiable iniciativa que, con notable repercusión, viene celebrándose desde hace varios años bajo la dirección del prof. Antonio Marzal en la Facultad de Derecho de ESADE.

En esta ocasión, el seminario propicia un acercamiento a los minusválidos psíquicos que, según los últimos estudios, constituyen aproximadamente un 1% de la población española, es decir, unas 300.000 personas, una por cada 20 familias. Nos encontramos, pues, ante un colectivo no desdeñable que, sin embargo, sufre con especial crudeza las consecuencias de la exclusión social, no sólo porque su problemática difiere sensiblemente de la de otros discapacitados- físicos, sensoriales- con los que habitualmente se les equipara sino, principalmente, porque como se recuerda con acierto en las páginas de este libro, se trata de seres que se sitúan “en la frontera de la condición humana” y ello conlleva un esfuerzo añadido, pero indispensable, por reconocer también en estos sujetos la dignidad y características propias de todo ser humano.

Con estos presupuestos, el objetivo que encauza las distintas aportaciones de los participantes es la búsqueda de vías que permitan una “humanización” del minusválido psíquico, poniendo fin a la situación de exclusión en la que se encuentra y devolviéndole su plena condición humana. Para lo cual, los derechos humanos se presentan como instrumentos privilegiados para esta tarea, pero sin renunciar por ello a una perspectiva integradora que complementa, desde la ciencia o la sociología, el análisis jurídico.

La ponencia de Juan Ramón Lacadena ofrece, así, una aproximación genética que integra las anomalías psíquicas como sustrato imprescindible para la evolución, pese a la carga de dolor y sufrimiento que inevitablemente arrastran. En este sentido, se apunta el panorama que se abre con los recientes avances científicos en cuanto al conocimiento de los riesgos genéticos con anterioridad a la concepción, si bien se advierte igualmente los problemas éticos y legales que el asesoramiento genético plantea a la pareja a la hora de tomar una decisión sobre su descendencia.

En la vertiente jurídica, González Casanova y Teresa Freixes recogen, respectivamente, las bases constitucionales sobre las que se asienta la protección al minusválido psíquico y la legislación y jurisprudencia europeas sobre la materia.

Sergio Llebaría, por su parte, aborda la protección civil del incapacitado, constatando la evolución que se ha producido en la configuración de la tutela, desde el abandono de una terminología

peyorativa (locos, dementes, imbéciles) hasta la progresiva flexibilización del sistema, permitiendo una mayor participación del sujeto en todas las fases del proceso: elección del tutor, organización del patrimonio... La conclusión, refrendada en la comunicación presentada por M.D. Bardají, es que se avanza en la protección integral de la persona superando concepciones puramente patrimonialistas, si bien el proceso de incapacitación sigue teniendo un marcado carácter estigmatizante, en la medida en que incide más en las limitaciones que en la necesidad de protección del afectado.

En el ámbito social, Antonio Marzal apuesta por el trabajo como vehículo particularmente idóneo para la inserción del discapacitado y su dignificación, mientras que Fernando Suárez, en un estudio puramente analítico, desgrana las particularidades del contrato de trabajo de los minusválidos psíquicos, proponiendo de *lege ferenda* su consideración en todo caso como una relación laboral de carácter especial.

Finalmente, Muriel Fabre Magnan incide, desde el derecho francés, en algunas de las cuestiones que plantea la práctica judicial en relación con el incapaz y Federico Sáiz Robles hace lo propio desde el derecho interno. Así, partiendo de una valoración positiva de la regulación legal, se incide en la necesidad de salvaguardar el interés del minusválido psíquico desde la autonomía y el control garante del juez que es quien debe decidir, en cada caso concreto, sobre qué actos puede recaer o no dicha autonomía.

Estamos, en definitiva, ante una obra de calidad, de indiscutible utilidad y actualidad, en la que se aborda desde la pluralidad pero en todo caso con sensibilidad exquisita un tema necesitado de una profunda reflexión, con importantes implicaciones sociales y humanas y en el que efectivamente queda reflejada la finalidad última del Seminario de contribuir a primar en el derecho la justicia.

María José López Álvarez